



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PARA LAS SOLUCIÓN DE LAS DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS

EN EL GRUPO REGIONAL DE

PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN (PIRG)

1. OBJETIVO

1.1 El objetivo de este procedimiento es examinar y eliminar las deficiencias identificadas en los grupos regionales de planificación y ejecución (PIRG), de modo que se efectúe de manera uniforme.

1.2 En la presente metodología la definición de deficiencia es la siguiente:
Una *deficiencia* es una situación en que una instalación, servicio o procedimiento no se ajusta a un plan regional de navegación aérea aprobado por el Consejo de OACI, o con las correspondientes normas y métodos recomendados de la organización, y que repercute negativamente en la seguridad, regularidad o eficiencia de la aviación civil internacional.

2. ALCANCE

2.1 Este procedimiento se aplicará en materia de deficiencias en el campo de la navegación aérea en las siguientes áreas de:
AGA, ATM, SAR, CNS, AIS/MAP y MET.

3. RESPONSABILIDADES

3.1 El responsable de la coordinación con la oficina regional de OACI será el Coordinador GANDD de Uruguay nombrado por el DINACIA.

3.2 Los representantes de cada área del regulador de la División de Navegación Aérea según Resolución No 266/2010 del 27 de mayo del 2010 y 277/2010, serán los responsables una vez identificadas las deficiencias de comunicar al proveedor de servicio correspondiente, acerca de las deficiencias vigentes, por medio del formulario "Anexo 1".

3.3 Será responsabilidad del proveedor de servicio informar las acciones para la eliminación/ reducción de las deficiencias, siendo su cometido aportar las soluciones posibles, establecer un cronograma y plan de Acción para su levantamiento completando los datos del formulario del "Anexo 1".

3.4 La DNA por intermedio de sus representantes serán los responsables de coordinar la elevación de la información con el Coordinador GANDD.

	REVISADO POR	APROBADO POR
Cargo		
Firma		
Fecha		



4. DESCRIPCIÓN

4.1 Las Oficinas Regionales de OACI son las encargadas de presentar información a las reuniones del GREPECAS, reuniones de navegación aérea y organizaciones internacionales sobre el estado del tratamiento de las deficiencias registradas. Para tal efecto se ha implantado una aplicación WEB, la cual publica la GANDD a través de Internet, de tal forma que se pueda dar seguimiento continuo a las Deficiencias de Navegación Aérea de las Regiones CAR/SAM.

4.2 El Coordinador GANDD designado por la DINACIA, a través de un acceso en línea, actualizará oportunamente los cambios a las mismas, previa coordinación con los representantes del regulador de la DNA, mencionados en 3.2.

4.3 La División Navegación Aérea (DNA) una vez identificadas las deficiencias comunicará al proveedor del servicio correspondiente, acerca de las deficiencias vigentes, por medio del formulario "Anexo 1".

4.4 El proveedor informará a cada Representantes del regulador de la DNA dependiendo del área que corresponda, las acciones para la eliminación/ reducción de las deficiencias, siendo su cometido aportar las soluciones posibles, establecer un cronograma y plan de Acción para su levantamiento completando los datos del formulario del "Anexo 1".

4.5 Los Representantes del regulador de la DNA recibirán del proveedor del servicio correspondiente los planes de acción, efectuarán la revisión del progreso de las correcciones y cambios en las Deficiencias en los respectivos subgrupos como especialistas en los asuntos de Navegación Aérea responsable de cada área.

4.6 La DNA asegurará la existencia, implantación y la mejora continua de un sistema eficaz para gestionar el tratamiento de las deficiencias identificadas en el marco de los grupos regionales de planificación y ejecución (GREPECAS).

5. ANEXOS

ANEXO 1 FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS.

	REVISADO POR	APROBADO POR
Cargo		
Firma		
Fecha		